



MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL
RECTORADO

Buenos Aires, 21 de noviembre de 1995

APRUEBA EL DISEÑO CURRICULAR DEL TÍTULO INTERMEDIO ANALISTA
UNIVERSITARIO DE SISTEMAS - COMPLEMENTA LA ORDENANZA N° 764.

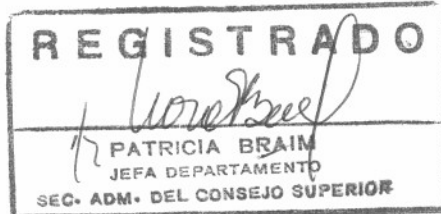
VISTO la Ordenanza n° 764 que aprueba el diseño curricular de la carrera Ingeniería en Sistemas de Información, y

CONSIDERANDO:

Que la carrera en cuestión da lugar a una salida intermedia, para lo cual corresponde estructurar la exigencia académica correspondiente.

Que la Universidad tiene una reconocida trayectoria en la disciplina a través de sus egresados con el título de Analista Universitario de Sistemas.

Que la mencionada salida intermedia estará orientada a la capacitación de recursos humanos con adecuada formación en Análisis de Sistemas, Lenguaje de Programación, Utilitarios y Correlatividad para desempeñarse en tecnologías informáticas.



MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL
RECTORADO

Que la Comisión Curricular de la carrera con los aportes recibidos de las Facultades Regionales elaboró la propuesta.

Que la Comisión de Enseñanza avaló y aconsejó su aprobación.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

ORDENA:

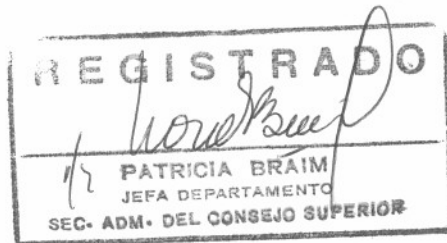
ARTICULO 1º.- Incorporar en la Ordenanza n° 764 el diseño curricular del Título Intermedio Analista Universitario de Sistemas, correspondiente a la carrera Ingeniería en Sistemas de Información, que se agrega como Anexo I y es parte integrante de la presente ordenanza.

ARTICULO 2º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

ORDENANZA N° 801

Ing. HECTOR CARLOS BROTTO
RECTOR

Ing. OSVALDO R. GULLACCI
SECRETARIO ACADEMICO



MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL
RECTORADO

ANEXO I

ORDENANZA N° 801

DISEÑO CURRICULAR DE ANALISTA UNIVERSITARIO DE SISTEMAS

1.- FUNDAMENTACION

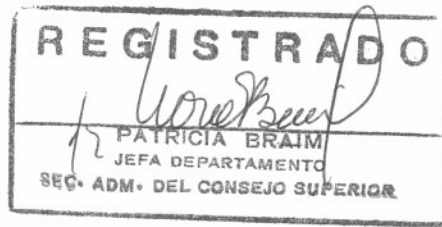
En la Universidad Tecnológica Nacional la carrera Ingeniería en Sistemas de Información tiene una vigencia de diez (10) años y dentro de su estructura académica cuenta con una salida intermedia Analista Universitario de Sistemas.

Por Ordenanza N° 764 el Consejo Superior aprobó una nueva currícula para la carrera en cuestión y dispone continuar con la salida intermedia a través del cumplimiento de una parte de la currícula más un desarrollo académico específico, cuyo detalle figura en la presente Ordenanza.

2.- INCUMBENCIAS PROFESIONALES DEL TITULO DE ANALISTA UNIVERSITARIO DE SISTEMAS.

El Diseño Curricular responde a las incumbencias profesionales vigentes de acuerdo con la Ordenanza N° 622.

1. Realizar diagnósticos de necesidades, de información, diseñar nuevos Sistemas y/o modificar los existentes.



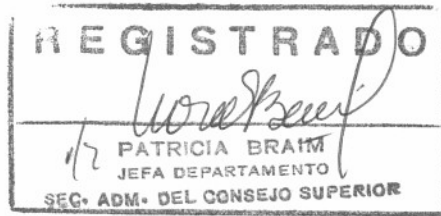
MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL
RECTORADO

2. Realizar el relevamiento, análisis, diseño, implementación y prueba de los Sistemas de Información.
3. Colaborar en la evaluación y selección desde el punto de vista de los sistemas de información, de los equipos de procesamiento y comunicación y de los sistemas de base.
4. Participar en la confección del estudio de factibilidad de proyectos de sistemas de información.
5. Determinar el perfil de los recursos humanos auxiliares necesarios para el desarrollo del sistema de información; contribuir a la selección y formación de los mismos.
6. Realizar arbitrajes, pericias y tasaciones relacionadas con los medios de procesamiento de datos.

3.- PLAN DE ESTUDIO DE ANALISTA UNIVERSITARIO DE SISTEMAS.

A continuación se detallan las asignaturas que conforman el plan de estudio correspondiente al título de Analista Universitario de Sistemas:

Nº de Orden	ASIGNATURA
1	Análisis Matemático I
2	Matemática Discreta
3	Algebra y Geometría Analítica
4	Ingeniería y Sociedad
5	Algoritmos y Estructuras de Datos
6	Arquitectura de Computadoras



MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL
RECTORADO

- 7 Química
- 8 Sistemas y Organizaciones

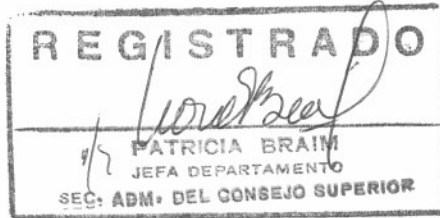
SEGUNDO NIVEL

- 9 Análisis Matemático II
- 10 Física
- 11 Probabilidades y Estadística
- 12 Análisis de Sistemas
- 13 Sintaxis y Semántica del Lenguaje
- 14 Paradigmas de Programación
- Sistemas Operativos

TERCER NIVEL

- 15 Diseño de Sistemas
- 16 Comunicaciones
- 17 Economía
- 18 Gestión de Datos
- 19 Redes de Información
- 20 Electivas I
- 21 Electivas II
- 22 Habilitación Profesional

Los alumnos que aprueben las veintidós (22) asignaturas obtendrán el título de Analista Universitario de Sistemas.



MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL
RECTORADO

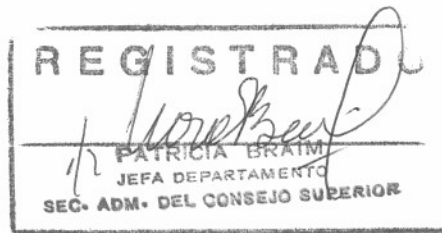
4.- ASPECTOS COMPLEMENTARIOS

4.1 Las primeras diecinueve (19) asignaturas corresponden estrictamente al plan de estudio de la carrera Ingeniería en Sistemas de Información (Ordenanza N° 764).

4.2 Las asignaturas 20 y 21 son respectivamente ELECTIVAS I (8 hs. semanales) y ELECTIVAS II (6 hs. semanales) de desarrollo académico semestral y tendrán plena validez en la carrera Ingeniería en Sistemas de Información.

4.3 Cada Facultad Regional deberá establecer las mencionadas asignaturas electivas con la condición que ELECTIVAS I debe corresponder al Área de Planificación y Gestión y ELECTIVAS II debe corresponder al Área de Sistemas de Información.

4.4 La asignatura 22 denominada Habilitación Profesional es la única exigencia académica que se aparta del plan de estudio de la carrera Ingeniería en Sistemas de Información.



MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL
RECTORADO

4.5 HABILITACION PROFESIONAL

4.5.1 Objetivo: Desarrollar una aplicación informática relacionada con el análisis, diseño e implementación de sistemas de información, a través del uso de las herramientas aprendidas en los tres (3) niveles anteriores.

4.5.2 Carga horaria semanal: Seis (6) horas (desarrollo semestral noventa y seis (96) horas totales).

Contenidos:

La asignatura deberá ser desarrollada a partir de una propuesta que eleven los alumnos al profesor, con acuerdo de éste, presentando carpetas de informes y avances, según las etapas metodológicas que se planteen, con un seguimiento periódico por parte del profesor. El desarrollo académico debe consistir en la realización de un trabajo real, en una organización del medio, sobre un sistema de información para la toma de decisiones.

4.5.3 Requisito para cursar: Diseño de Sistemas regularizada y segunda prueba de idioma aprobada.

[Handwritten mark]
